



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELCHE

1526 *BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE EN VEHÍCULO TURISMO (AUTO-TAXI/EURO-TAXI)*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche en su sesión de 8 de febrero de 2019 acordó aprobar las bases para la concesión de autorización de transporte urbano dentro del término municipal de Elche en vehículo turismo (auto-taxi / euro-taxi), que a continuación se transcriben:

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE URBANO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE EN VEHÍCULO TURISMO (AUTO-TAXI / EURO-TAXI)

Primera. - Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso la concesión por procedimiento abierto de dieciocho licencias, de las cuales nueve estarán vinculadas a la prestación del servicio con vehículo adaptado a personas con movilidad reducida, por el Excmo. Ayuntamiento de Elche para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros.

Segunda. - Requisitos de los solicitantes.

Podrán participar y tomar parte en el presente concurso las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

A) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.



B) Haber superado las pruebas acreditativas de competencia profesional para la prestación del servicio convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Elche, o encontrarse exento de su realización por haber prestado servicios dentro del término municipal de Elche en calidad de asalariado o autónomo colaborador antes de la entrada en vigor de la Ley 13/17 de 8 de noviembre del Taxi de la Comunidad Valenciana.

C) Ser mayor de 18 años y no exceder de la edad máxima fijada para la jubilación forzosa.

D) Encontrarse empadronado en el municipio de Elche, o en un municipio próximo y accesible. Entendiéndose por municipios próximos y accesibles a aquellos colindantes con el término municipal de Elche.

E) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase exigida por la legislación vigente para la conducción de vehículo auto-taxi con una antigüedad mínima de un año y contar con la asignación de al menos 8 puntos.

F) Carecer de deudas pendientes con Hacienda Pública y Seguridad Social.

G) Cumplir con el requisito de honorabilidad en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y carecer de antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, por delitos de violencia de género o delitos de odio, siempre que las penas impuestas por estos delitos sean superiores a dos años, así como, no haber sido sancionado por faltas muy graves en materia de tráfico y seguridad vial, en especial las relativas a la conducción bajo la influencia de alcohol, drogas o estupefacientes, durante los últimos cinco años, contados desde la presentación de la solicitud.

H) Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de la profesión.

Tercera. - Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, en cualquiera de las oficinas de atención ciudadana (omacs) o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debidamente cumplimentadas, según el modelo autorizado para la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañándose de los documentos que se indican en la base cuarta.

Cuarta. - Documentación a aportar junto con la solicitud.

- ✓ Fotocopia del N.I.F. y del permiso de conducción, encontrándose ambos en vigor.



- ✓ Documentación acreditativa del ejercicio de la actividad de conductor de vehículo auto-taxi dentro del término municipal de Elche.
- ✓ Acreditación de méritos, de conformidad con las previsiones de la base quinta, mediante certificado oficial.
- ✓ Compromiso de que, en caso de obtener la licencia, la explotación la hará personalmente, o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados.
- ✓ Compromiso de que, en caso de obtener la licencia, dispondrá de vehículo en régimen de propiedad, u otro régimen admitido por la normativa vigente. El vehículo destinado a la prestación del servicio deberá encontrarse dentro de la clasificación que la Dirección General de Tráfico establece como vehículo cero emisiones o eco, salvo que se trate de vehículo euro-taxi, en cuyo caso, estará exento de dicho requisito. Asimismo, no podrá superar los dos años de antigüedad desde su matriculación inicial, y deberá justificar, mediante el oportuno certificado, haber superado la correspondiente inspección técnica de vehículos y demás requisitos exigibles.

Quinta. - Prelación y méritos.

1. Tendrá prioridad en igualdad de puntuación el sexo infrarepresentado, si persiste, las víctimas de violencia de género, si persiste, las personas con diversidad funcional acreditada mínima de 33%, pero que cuenten con capacidad funcional para ejercicio de la profesión de taxista, si persiste, las personas que cuenten con mayor antigüedad en el permiso de conducción, si persiste, aquellos que cuenten con mayor antigüedad en situación de desempleo, y si persistiera la selección se determinará por sorteo.

2. Será puntuable la experiencia profesional o antigüedad total acumulada en el ejercicio de la actividad de conductor de vehículo auto-taxi en el término municipal de Elche acreditada en vida laboral sin máximo de tiempo, siempre que se hubiere trabajado un mínimo de 15 meses durante los últimos 5 años anteriores a la presentación de la solicitud y no se hubieses abandonado la actividad un máximo de 9 meses continuados, salvo enfermedad grave acreditada.

La puntuación por hora completa de servicio en el ejercicio de la actividad de conductor de vehículo auto-taxi en el término municipal de Elche será de 1 punto por hora, no contemplándose las fracciones. Cuando se trate de autónomos colaboradores se presumirá que su jornada comprende 40 horas semanales, salvo prueba en contrario debidamente acreditada.

3. La puntuación por conocimiento de idiomas extranjeros será la siguiente:

Nivel A1 básico: 150 puntos.

Nivel A2 elemental: 300 puntos.

Nivel B1 intermedio: 450 puntos.



Nivel B2 intermedio superior: 600 puntos.

Nivel C1 avanzado: 750 puntos.

Nivel C2 superior: 900 puntos

4. La puntuación por conocimiento de valenciano será la siguiente:

Nivel oral de la Junta Qualificadora de Valenciano (A2): 300 puntos.

Nivel elemental de la Junta Qualificadora de Valenciano (B1): 450 puntos.

Nivel mitjà de la Junta Qualificadora de Valenciano (C1): 750 puntos.

Nivel superior de la Junta Qualificadora de Valenciano (C2): 900 puntos.

Sexta. - Comisión.

La Comisión encargada de efectuar la propuesta de adjudicación se constituirá el día y hora que se determine, bajo la Presidencia del Secretario de la Corporación o funcionario que lo sustituya, la Secretaría será ostentada por el Vicesecretario de la Corporación o funcionario que lo sustituya, formarán parte de la misma tres funcionarios designados por el Departamento de Recursos Humanos en calidad de vocales. Un representante de la Asociación de Empresarios de Auto-taxi de Elche asistirá a esta con voz, pero sin voto.

Séptima. - Adjudicación.

Será competente para la adjudicación de las licencias la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.e de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión constituida al efecto.

Antes de la adjudicación a favor de los nuevos adjudicatarios se ofrecerán las licencias a los titulares de licencia de auto-taxi o euro-taxi por si alguno de ellos estuviera interesado en acceder a la licencia ofertada y cambiar la tipología de la suya, teniendo prioridad los titulares que posean mayor antigüedad en la explotación de su licencia, y en caso de empate, considerándose la antigüedad de la propia licencia.

Mediante las presentes bases se acuerda la anulación de la previsión establecida en bases anteriores, en la que se disponía que los nuevos titulares de licencias con vehículos adaptados a personas de movilidad reducida venían obligados a prestar el servicio con la misma modalidad durante un plazo mínimo de quince años de la vida



de la licencia, por lo que en la presente convocatoria podrán solicitar el cambio de su licencia sin cumplir con el requisito del plazo mínimo de prestación del servicio.

El ofrecimiento del derecho a los titulares de licencia para posibilitar su cambio de tipología de vehículo se realizará mediante notificación.

Seguidamente se adjudican las licencias a elección de los adjudicatarios en su tipología y por orden de prelación.

Octava. - Publicación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez examinada por la Comisión la documentación acompañada, se efectuará una propuesta de lista provisional de adjudicación, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, en los mismos términos, se hará pública la lista definitiva en los medios antedichos.

Novena. - Notificación.

La adjudicación definitiva será notificada a los participantes en el concurso, debiendo los adjudicatarios, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación, aportar la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia compulsada o protocolizada notoriamente del permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica de vehículos, debidamente revisada, del vehículo con el que prestará el servicio, que deberá tener una antigüedad inferior a dos años.
- ✓ Fotocopia del seguro del vehículo.
- ✓ Certificado médico, acreditativo de la capacidad del solicitante para prestar el servicio.
- ✓ Fotocopia del documento acreditativo de pago de las tasas fiscales.
- ✓ Dos fotografías actualizadas tamaño carné del interesado.
- ✓ Alta en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el régimen de autónomos.
- ✓ Certificado de la Dirección General de Tráfico en el que se haga constar que posee un mínimo de 8 puntos en su permiso de conducción y que no ha sido sancionado en firme durante los últimos cinco años por infracciones muy graves al tráfico y seguridad vial.
- ✓ Certificado acreditativo de carencia de antecedentes penales.
- ✓ Certificado acreditativo de carencia de deudas pendientes con la Hacienda



Pública y Seguridad Social.

El titular de la licencia deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo de sesenta días desde la notificación del otorgamiento de la licencia.

Décima. - Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 13/2017 de 8 de noviembre del Taxi de la Comunidad Valenciana; y en los reglamentos de desarrollo de la citada legislación.

Undécima. - Recursos.

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de acuerdos adoptados en el presente procedimiento, los interesados podrán interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche. Asimismo, podrán interponer con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución. En este caso, el recurso contencioso-administrativo podrán interponerlo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del mes siguiente a la interposición del recurso de reposición (artículos 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Elche a 12 de febrero de 2019.

La Teniente de Alcalde de Movilidad Urbana

Doña Esther Díez Valero